



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaDirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 218 -2014-ANA-DGCRH

Lima, 16 OCT 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 95356-2014, presentado por **DOE RUN PERU S.R.L., en liquidación**, representada por **RIGHT BUSINESS S.A.C., Empresa Administradora**, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH, se otorgó a favor de la empresa **DOE RUN PERU S.R.L., en liquidación**, representada por **RIGHT BUSINESS S.A.C., Empresa Administradora**, la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento para los Circuitos de Plomo y Zinc del Complejo Metalúrgico la Oroya, ubicada en la localidad y distrito de la Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín; otorgada mediante Resolución Directoral N° 126-2012-ANA-DGCRH;

Que, con escrito S/N, de fecha 13.08.2014, la empresa **DOE RUN PERU S.R.L., en liquidación**, representada por **RIGHT BUSINESS S.A.C., Empresa Administradora**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20330045168, solicitó rectificar el error material al amparo del artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señalados en el cuadro del numeral 3.1, del artículo 3°, de la Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH;

Que, el Informe Técnico N° 410-2014-ANA-DGCRH-CVF, de fecha 01.09.2014, concluyó rectificar el error material solo del cuadro del numeral 3.1 del artículo 3°, de la siguiente forma:

DICE:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este							
PTAI	Descarga del efluente tratado proveniente de la planta de tratamiento agua residuales industriales, circuito de Pb y Zn - Complejo Metalúrgico La Oroya.	2 603 296,8	82,55	8 725 257,70	402 333	Continuo	Industrial	Minería	-	-	D.S. 010-2010-MINAM, caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
M-01	Río Mantaro, a la altura del puente Chulec.	-	-	8 726 781	398 967	-	-	-	Río Mantaro	Categoría 3	Conductividad Eléctrica, DOD, OD, SST, Nitratos, pH, Sulfatos, Al, Ar, Ba, B, Cd, CN wad, Co, Cu, Cr VI, Fe total, Fe disuelto, Li, Mg, Mn, Hg, Ni, Ag, pb, Se, Zn, A & G.	
M-02	Río Mantaro, antes de la confluencia con el río Yauli.	-	-	8 726 324	400 536	-	-	-				
Y-03	Río Yauli, ante de la confluencia con el río Mantaro.	-	-	8 726 149	400 767	-	-	-				
M-03	Río Mantaro, puente Cascabel (frente al Comedor Nacional N°5 - La Oroya) antes del vertimiento de la PTAI.	-	-	8 726 177	401 728	-	-	-				
M-04	Río Mantaro, después del vertimiento de la PTAI (después de la Fundación).	-	-	8 723 430	403 864	-	-	-				
M-05	Río Mantaro, después del depósito de Ferritas Zinc.	-	-	8 724 636	402 350	-	-	-				



DEBE DECIR:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este							
PTAI	Descarga del efluente tratado proveniente de la planta de tratamiento agua residuales industriales, circuito de Pb y Zn - Complejo Metalúrgico La Oroya.	2 603 296,8	82,55	8 725 257,70	402 333	Continuo	Industrial	Minería	-	-	D.S. 010-2010-MINAM, caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
M-01	Río Mantaro, a la altura del puente Chulec.	-	-	8 726 781	398 967	-	-	-	Río Mantaro	Categoría 3	Conductividad Eléctrica, DQO, OD, SST, Nitratos, pH, Sulfatos, Al, As, Ba, B, Cd, CN wad, Co, Cu, Cr VI, Fe total, Fe disuelto, Li, Mg, Mn, Hg, Ni, Ag, Pb, Se, Zn, A & G.	
M-02	Río Mantaro, antes de la confluencia con el río Yauli.	-	-	8 726 324	400 536	-	-	-				
Y-03	Río Yauli, ante de la confluencia con el río Mantaro.	-	-	8 726 149	400 767	-	-	-				
M-03	Río Mantaro, puente Cascabel (frente al Comedor Nacional N°5 - La Oroya) antes del vertimiento de la PTAI.	-	-	8 726 177	401 728	-	-	-				
M-04	Río Mantaro, después del vertimiento de la PTAI (después de la Fundición).	-	-	8 724 636	402 350	-	-	-				
M-05	Río Mantaro, después del depósito de Ferritas Zinc.	-	-	8 723 439	403 864	-	-	-				

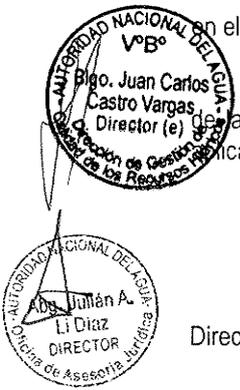
Que, en consecuencia corresponde expedir el acto administrativo que rectifique solo en lo que corresponde en el cuadro del numeral 3.1, del artículo 3º, de la Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en la modificación del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, con efecto retroactivo, el cuadro del numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH, de la siguiente forma:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este							
PTAI	Descarga del efluente tratado proveniente de la planta de tratamiento agua residuales industriales, circuito de Pb y Zn - Complejo Metalúrgico La Oroya.	2 603 296,8	82,55	8 725 257,70	402 333	Continuo	Industrial	Minería	-	-	D.S. 010-2010-MINAM, caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
M-01	Río Mantaro, a la altura del puente Chulec.	-	-	8 726 781	398 967	-	-	-	Río Mantaro	Categoría 3	Conductividad Eléctrica, DQO, OD, SST, Nitratos, pH, Sulfatos, Al, As, Ba, B, Cd, CN wad, Co, Cu, Cr VI, Fe total, Fe disuelto, Li, Mg, Mn, Hg, Ni, Ag, Pb, Se, Zn, A & G.	
M-02	Río Mantaro, antes de la confluencia con el río Yauli.	-	-	8 726 324	400 536	-	-	-				
Y-03	Río Yauli, ante de la confluencia con el río Mantaro.	-	-	8 726 149	400 767	-	-	-				
M-03	Río Mantaro, puente Cascabel (frente al Comedor Nacional N°5 - La Oroya) antes del vertimiento de la PTAI.	-	-	8 726 177	401 728	-	-	-				
M-04	Río Mantaro, después del vertimiento de la PTAI (después de la Fundición).	-	-	8 724 636	402 350	-	-	-				
M-05	Río Mantaro, después del depósito de Ferritas Zinc.	-	-	8 723 439	403 864	-	-	-				



ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 168-2014-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **DOE RUN PERÚ S.R.L., en liquidación,** representada por **RIGHT BUSINESS S.A.C., Empresa Administradora.**

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y Administración Local del Agua Mantaro y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimientos y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

